



CÓRDOBA, 24 de abril de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 309/2015, mediante la cual se acepta a la Ing. Silvia Judith MELES, Legajo N° 204.997, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Ing. Esp. Marcelo ESTAYNO, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "Estrategias para la Enseñanza de Modelado de Dominio en carreras de Informática", a la vez que solicita la modificación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado avalo la propuesta de designación de la Mg. Paula FERNÁNDEZ, el Mg. Andrés KABUSCH y la Dra. Rocío MARTÍN, como miembros titulares, y de Dra. Zulma GANGOSO BAZÁN y el Mg. Valerio FRITELLI como miembros suplentes, del Jurado de Tesis.

Que se presentara mediante la documentación correspondiente la renuncia de la Mg. Paula FERNÁNDEZ y se propusiera en reemplazo la designación de la Mg. Alicia BOBONE como miembro titular y del Mg. Edgardo GUTIERREZ como miembro suplente.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Segunda Reunión Ordinaria del día 24/04/2023
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Jurado de Tesis que actuara en la evaluación de la Tesis: "Estrategias para la Enseñanza de Modelado de Dominio en carreras de Informática" presentada por la Ing. Silvia Judith MELES, Legajo N° 204.997, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alicia BOBONE, Mg. Andrés KABUSCH y Dra. Rocío MARTÍN.

Miembros Suplentes: Dra. Zulma GANGOSO BAZÁN, Mg. Valerio FRITELLI y Mg. Edgardo GUTIERREZ.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 850/2023

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano